

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 428/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 18-31-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita en la Administración Provincial de Recursos Hídricos expresión presupuestaria de fondos correspondientes a los Recursos: A) Fondo Federal Solidario y B) Remanente Fondo Federal Solidario;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de diversas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que asimismo, resulta necesario en la Jurisdicción 12: "Ministerio de Economía", Programa 29: "Contribuciones Figurativas - Fondo Federal Solidario", la creación de la Actividad 04: "Contribuciones Figurativas - Administración Provincial de Recursos Hídricos";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Crease, en la Jurisdicción 12: "Ministerio de Economía", Programa 29: "Contribuciones Figurativas - Fondo Federal Solidario", la Actividad 04: "Contribuciones Figurativas - Administración Provincial de Recursos Hídricos", asignándosele la Finalidad - Función 190 - Administración Gubernamental sin Discriminar-

ART 2°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18 3118

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23118	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	51	95.347.858,00	161.147.858,00
23119	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	51	65.800.000,00	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			161.147.858,00	161.147.858,00
TOTAL DE RECURSOS			161.147.858,00	161.147.858,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18 3118

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACT-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	28	00	01	51	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	95.347.858,00
12	28	00	01	51	421	34462	TRABAJOS PÚBLICOS	65.800.000,00
12	29	00	00	04	922	22283	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	95.347.858,00
12	29	00	00	04	922	34462	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	65.800.000,00
51	13	00	01	67	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	601.000,00
51	13	00	01	74	421	34462	TRABAJOS PÚBLICOS	7.000.000,00
51	13	00	02	59	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	17.813.869,00
51	13	00	02	63	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	2.200.000,00
51	13	00	02	64	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	17.000.000,00
51	13	00	02	68	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	2.275.000,00
51	13	00	02	70	421	34462	TRABAJOS PÚBLICOS	3.300.000,00
51	13	00	02	75	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	21.300.000,00
51	13	00	02	75	421	34462	TRABAJOS PÚBLICOS	20.000.000,00
51	13	00	02	76	421	34462	TRABAJOS PÚBLICOS	6.000.000,00
51	13	00	02	99	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	11.887.000,00
51	13	00	03	52	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	16.560.989,00
51	13	00	03	54	421	34462	TRABAJOS PÚBLICOS	4.500.000,00
51	13	00	03	59	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	2.450.000,00
51	13	00	03	74	421	34462	TRABAJOS PÚBLICOS	25.000.000,00
51	13	00	04	60	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	1.710.000,00
51	13	00	04	64	421	22283	TRABAJOS PÚBLICOS	1.550.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 18 3118

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22283 FONDO FEDERAL SOLIDARIO
34462 REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
51	13	00	01	67	22283	Provisión de Agua Potable a Puesto del Retiro Localidad: Puesto del Retiro Departamento: Río Hondo	601.000
51	13	00	01	74	34462	Provisión de Agua Potable a Los Gallardos y Acueducto Los Ardiles Localidad: Los Gallardos y Los Ardiles Departamento: Banda	7.000.000
51	13	00	02	59	22283	Provisión de Agua Potable a Km Cero Localidad: Km Cero Departamento: Figueroa	17.813.869
51	13	00	02	63	22283	Provisión de Santos Lugares	2.200.000
51	13	00	02	64	22283	Remodelación de Planta de Agua Potable en El Caburé	17.000.000
51	13	00	02	68	22283	Sistema de Abastecimiento alternativo de Agua Potable en La Cañada	2.275.000
51	13	00	02	70	34462	Provisión de Agua Potable a Quimilí, San Vicente, La Bota	3.300.000
51	13	00	02	75	22283	Remodelación del Red y Planta de Agua Potable en la Localidad de Campo Gallo Localidad: Campo Gallo Departamento: Alberdi	21.300.000
51	13	00	02	75	34462	Remodelación del Red y Planta de Agua Potable en la Localidad de Campo Gallo Localidad: Campo Gallo Departamento: Alberdi	20.000.000
51	13	00	02	76	34462	Remodelación de Instalaciones de Agua en Invernada Norte Localidad: Invernada Norte Departamento: Figueroa	6.000.000
51	13	00	02	99	22283	Provisión de Agua Potable a Los Tigres Localidad: Los Tigres Departamento: Copo	11.887.000
51	13	00	03	52	22283	Provisión de Agua Potable al Puestito - La Vernacha	16.560.989
51	13	00	03	54	34462	Acueducto Bandera - Guardia Escolta	4.500.000
51	13	00	03	59	22283	Provisión de Agua Potable a Bº El Chingolo -Buey Muerto 1ra. Etapa	2.450.000
51	13	00	03	74	34462	Provisión de Agua Potable a Localidades Monte Redondo-Taquetuy - Totora - San Gregorio	25.000.000
51	13	00	04	60	22283	Perforación Entubada y Obras Complementarias e Pozo de Guayacán	1.710.000
51	13	00	04	64	22283	Perforación Entubada en Frias	1.550.000
TOTAL							161.147.858

DECRETO N° 127/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

Expediente N° 77-01-2018

VISTO, el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Julián LUNA; y

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con la remuneración mensual prevista en la cláusula segunda,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Julián LUNA, DNI N° 14.257.852, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 128/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

VISTO: el Expediente N°132 - Código 2 - Año 2018, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el señor Gastón Ismael REARTE, D.N.I. N° 35.476.291;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Ministerio, de Gobierno, Seguridad y Culto y el señor Gastón Ismael REARTE, D.N.I. N° 35.476.291, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función. -

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 19 - Prog. 01 - Subpr. 00 - Proy. 00 - Act. 01 -Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y

dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 129/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

VISTO, el Expediente N° 100 - Código 02- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Alfredo Maximiliano SONZOGNI, D.N.I. N° 32.411.947;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Alfredo Maximiliano SONZOGNI, D.N.I. N° 32.411.947, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 130/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

Expediente: 19 - 01 - 18

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Salud y la Sra. Delicia Margarita LUNA.-

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud que se le encomienden.-

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado

"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Sra. Delicia Margarita LUNA, DNI. N° 29.837.070, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 131/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

Expediente N° 35493-33-2.016.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra el Sr. Godoy Jaramillo, Dante; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como OFTALMÓLOGO 35 hs. en el Hospital Oftalmológico "Prof. De María", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Señora Ministra de Salud y el Sr. Godoy Jaramillo, Dante, DNI N° 07.868.289, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como OFTALMÓLOGO 35 hs en el Hospital Oftalmológico "Prof. De María", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia;

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 132/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

Expediente N° 29 -12-2018.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Julio Raúl ATIA; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales,

Forestación y Tierras.

Que en el marco de la política impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de Producción.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Julio Raúl ATIA, DNI. N° 8.047.808, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2 do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 133/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de

2018

Exptes. N° 054-80-2017.-

VISTO: El compromiso asumido por la Señora Gobernadora de la Provincia, a través de la Mesa de Dialogo y Trabajo, de dar estabilidad al Personal Contratado bajo régimen de Empleo Público con antigüedad de cinco (5) años, implementada en su gestión de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga tranquilidad a los trabajadores, como así también a las familias que se encuentran en las condiciones mencionadas;

Que en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección General de Personal informo que se encuentran en condiciones de obtener el beneficio de la Planta Permanente las personas que se encuentran en los anexos adjuntos;

Que el Ministerio de Economía ha procedido a la creación y/o equiparación de cargos;

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente en virtud de las normas vigentes;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- INCORPORASE, en los cuadros de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Abril del año 2017, al Sr. Gian Carlo Galasso, DNI N° 32.852.338, en la Categoría 23 - Administrativo -Agup. 02 -Tramo 01 - Cargo 271 - Jurisdicción 25 - Prog. 01 Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, dependiente de Jefatura de Gabinete, y en todo un acuerdo de lo consignado precedentemente.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 134/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

Expte. N° 05-80-2018.-

VISTO: la celebración de los Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y las personas que se detallan en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detalla en el Anexo I, los respectivos Contratos de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que las contratadas cumplirán funciones en el ámbito de la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales organismo dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, celebrado "ad- referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se detallan en Anexo I, cuyo texto contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto. -

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

NOMINA ANEXA

Apellido y Nombre

SAVIO BALBUENA, NORALIA DEL VALLE
GANDINI, GABRIELA BEATRIZ

DNI N°

30.995.742
20.070.720

DECRETO N° 140/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

VISTO: el Expediente N° 3907-127-2017 y la Resolución N° 162, de fecha 02 de Febrero de 2,018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo

precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación de Fomento Comunal Nueva Generación de Pueblo Nuevo, con Personería Jurídica N° 033/2013, y con domicilio en el barrio Pueblo Nuevo de la Colonia San Juan - Dpto. Figueroa, el cual será destinado a la ejecución de

obras que aseguren la provisión de agua a poblaciones del interior provincial;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 162/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 162, de fecha 02 de Febrero de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 141/2018

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018

VISTO: el Expediente N° 3886-127-2017 y la Resolución N° 163, de fecha 02 de Febrero de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación Civil Trabajando por la Juventud, con Personería Jurídica N° 240/2014, y con domicilio en Calle 228 N° 775 del Barrio Juan Felipe Ibarra de la ciudad de Santiago del Estero, el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a poblaciones del interior provincial;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 163/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 163, de fecha 02 de Febrero de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 145/2018

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2018

VISTO: el Expediente N° 156-127-2018, y la Resolución N° 203, de fecha 16 de Febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizara la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 203/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 203, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 16 de Febrero de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 146/2018

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2018

VISTO: el Expediente N° 81-127-2018 y la Resolución N° 211, de fecha 16 de Febrero de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación Civil de Fomento Comunal Unidos para Triunfar, con Personería Jurídica N° 1855/2015, y con sede legal en la localidad de Jumial Grande - Dpto. Figueroa - Prov. de Santiago del Estero, el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a poblaciones del interior provincial;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 211/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 211, de fecha 16 de Febrero de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 218/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

Asunto: 709 - 18

VISTO: La Ley N°22.697 en la que se ratifica el Convenio de creación de la Comisión Regional del Río Bermejo (CO.RE.BE.); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1567 de fecha 05 de agosto de 2016 se designa como integrantes titular y alterno del Directorio de la Comisión Regional del Río Bermejo (CO.RE.BE.) a la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente Ing. Norma Isabel Fuentes;

Que a través del Decreto N°05 de fecha 11 de diciembre de 2017 se designa al Arq. Argentino José Cambrini como Ministro del Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero en reemplazo de la Ing. Norma Isabel Fuentes;

Que mediante la promulgación de la Ley N°7.147 se estableció la actual Organización de los Ministerio y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la mencionada Ley dispone en su Artículo 33 las competencias del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y particularmente en su Inciso 11 la de representar a la Provincia ante los Organismos Internacionales, Nacionales o Regionales vinculados a la planificación, uso y gestión del agua; Que teniendo en cuenta la asunción del Arquitecto Argentino José Cambrini como Ministro del Agua y Medio Ambiente de Santiago del Estero, se hace necesario modificar la integración como miembro titular del Directorio del CO.RE.BE. de acuerdo a la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial. Por ello; y de acuerdo a la Ley 7.147

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DESIGNASE como integrante titular del Directorio de la Comisión Regional de Río Bermejo (CO.RE.BE.) al Arq. ARGENTINO JOSÉ CAMBRINI DNI N°11.833.355, Ministro del Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero.-

ART 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 235/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

Asunto N° 776/2018

VISTO, el requerimiento efectuado en relación a la situación actual de la unidad vehicular afectada a disposición de S.E el Señor Gobernador de la Provincia; y CONSIDERANDO:

Que el contexto, motivo del presente, deriva en la necesidad de adquirir un vehículo que reúna las condiciones de excelencia en materia de seguridad, confort, calidad y otros que permitan el desarrollo normal de las actividades protocolares y de servicios oficiales inherentes a sus tareas gubernamentales.- Que la unidad automotriz debe contener las especificaciones técnicas establecida en el Formulario 1.-

Que debido a ello, se hace pertinente

disponer la adquisición de la misma a través de la Secretaría General de la Gobernación, organismo que impulsará el procedimiento respectivo en el marco normativo contemplado en el Artículo 26°, Inciso C), Acápites 3) de la Ley N° 3.742 y del Artículo 7°1 del Decreto N° 0.77/09.-

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir un automóvil conforme a las necesidades y condiciones expuestas precedentemente, mediante el procedimiento contemplado

en el. Artículo 26°, Inciso C), Acápites 3) de la Ley 3.742 y en la excepción prevista en el artículo 7° del Decreto 0.77/09.-

ART 2°.-Afrontase el gasto de lo Dispuesto por el Artículo 1° con disponibilidades presupuestaria del Programa 12-00-00-01. Partida 432 de la Jurisdicción N° 20.-

ART 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

SECCION JUDICIAL**EDICTO DE LEY**

Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación Expte. N° 629.872. Autos Caratulados: **"MISSIO MARIO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese herederos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Publiquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial Diario de mayor circulación del lugar

Fdo. por: Juez Dr. JOZAMI JOSE E., Secretario/a Dr. Iglesias Daniel Lorenzo Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2018

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 4119 - e. 20 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 50,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Autos: **"EXPTE. N° 31.723/17- VILLARREAL FRANCISCA NORA S/SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA NORA VILLARREAL, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 07 de Febrero de 2018

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 4136 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 60 - \$ 50,00.

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya. Autos. **"EXPTE. N° 30.878/16 YACUZZI TOMAS DAVID, CORIA JUSTINA S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de TOMAS DAVID YACUZZI y JUSTINA CORIA, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 09 de Marzo de 2018

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 4135 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 60 - \$ 50,00

EDICTO SUCESION

CITACION: El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2o Nominación de esta Ciudad Capital, en los autos caratulados: **"ORELLANA, CRISTIAN ALEJANDRO s/SUCESION AB - INTESTATO" (Expediente N° 629.908 Año 2.018)**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CRISTIAN ALEJANDRO ORELLANA para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley

Secretaría, 14 de Marzo de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 4129 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 60 - \$ 50,00

EDICTO REMATE

Por: Angel A. Pécora

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION. JUEZ: Dra. MARIA PASKEVICIUS.- Autos: **"BITAR RAUAD TARRAF C/ TEJERA CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS"**, Expte. N° 589227, comisiona martillero Ángel A. Pécora para que el día VEINTITRES de MARZO próximo a HORAS DIEZ o día subsiguiente hábil si este resultare inhábil a la misma hora REMATE en Sala de remate N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada, al contado, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1)-

Una moto marca HONDA MARVEL, patente BXU-466 en mal estado; 2)- Un Aire acondicionado tipo ventana sin marca visible, de 3000 frigorías aproximadamente; 3)- Un televisor LED de 32" aproximadamente marca LG; y 4)- Un lavarropa automático marca DREAN.- Todos los bienes se encuentran secuestrados en poder del actor, salvo el televisor LED de 32" que no se encontraba al momento del secuestro.-

El comprador deberá depositar el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, y el 10% en concepto de comisión del martillero que perderá si no formaliza la operación sin justa causa.-

Mas datos Secretaría.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 4146 - e. 21 marzo - v. 22 marzo - p. 80 - \$ 50,00.-

EDICTO REMATE

Por: Cristina Mateucci

Juzgado de Trabajo y Minas de Primera Nominación, en autos: **"YTURREZ ANGELA DE LOS SANTOS c/ GANIN MYRIAM INES y/o RESP. S/SUELDOS IMPAGOS, ETC."**, EXPTE 279.494 comisiona martillero a la Sra. Cristina Mateucci, para que el día SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2018 A HS ONCE en la Sala N° 2 del nuevo edificio de Tribunales subaste el bien inmueble, identificado como Terreno ubicado en Pinto Dpto. Aguirre, Pcia. Sgo. del Estero, MFR N° 010985, al contado, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal (BASE: \$39.672,26); para el caso que no hubiere postores se fijará fecha de subasta con la base reducida en un 25% a la dispuesta precedentemente, si en esta tampoco hubiere postores se fijará nueva fecha de remate, sin base, al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de sea y a cuenta de

precio y el 10% en concepto de comisión de Martillero, que perderá si no formaliza operación.

Asimismo, hágase saber al rematador que al momento de realizar la subasta deberá comunicar que el comprador tendrá que dar cumplimiento con lo dispuesto por el

art. 1 de la Ley 6.110, modificatoria de la Ley 5.648, haciendo constar dicha medida en el edicto respectivo. El martillero deberá depositar la totalidad de la suma percibida (sea y comisión) más el impuesto normado por el art. 21 inc. 11 de la Ley 6.345.-

Secretaría, 15/03/2013.

Dr. JOSE RICARDO PIO EBERLE - Secretario

N° 4139 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 195 - \$ 100,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA NUEVA Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Club Social y Deportivo Villa Nueva invita a sus Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en su Sede Simón Bolívar 518 Termas de Río Hondo el día 24/4/2018, a 20 horas con 30 minutos de tolerancia, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Aprobación de Balances año 2016 y 2017.

2° Renovación de las autoridades.

3° Dos socios para corroborar el Acta.

MIGUEL A. CALDERON - Presidente
N° 4049 - e. 16 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 40,00.-

ETNA SACIFIA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE ETNA SACIFIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA EL DIA MIERCOLES 28 DE MARZO DE 2018 A LAS 10 HS. EN CALLE BUENOS AIRES 345, DE LAS TERMAS DE RIO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL UNICO TEMA DEL DIA, CONTRATOS DE LOCACION TEMPORADA 2018.

RENE BENITO YAPURA - Vicepresidente

Dr. ENRIQUE G. YAPURA - Abogado
N° 4044 - e. 16 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 55,00.-

"A.M.U.I.S.E." ASOCIACION DE MUSICOS INDEPENDIENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Músicos

Independientes de Santiago del Estero (A.M.U.I.S.E.). Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 05 de abril de 2018 a las 21 horas, con una hora de tolerancia, en la sede de Garibaldi N° 44 3er piso de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

1ro, Elección de dos socios activos para firmar el acta de asamblea.

2do, Lectura y consideración de Memoria Anual, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Balance Anual, todo perteneciente al ejercicio 2017.

3ro, Elección de las autoridades de la nueva Comisión directiva para el periodo 2018/2020.

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

OMAR KARIM NASSIF- Presidente
N° 4121 - e. 20 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 40,00.-

ASOCIACION DE PADRES "POR UN CAMINO SIN FRONTERAS" - Frías - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La C.D. de la Asociación de Padres "Por un Camino sin Fronteras". Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 28 de Marzo de 2018 a las 19:00 hs con 15 minutos de tolerancia en su Sede Social situada en calles Pellegrini y España de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.

2) Lectura, análisis y aprobación del Estado Contable.

Correspondiente al período 2017.

3) Elección de Autoridades.

Frías (S.E.), 19 de Marzo de 2018.

ROBERTO CARDELLE - Presidente
N° 4138 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 60 - \$ 40,00.

CIRCULO ODONTOLOGICO SANTIAGUEÑO SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la Sede Institucional sito en Hipólito Irigoyen N° 565 el día Jueves 05 de Abril de 2018 a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a)- Lectura de la Memoria del Presidente año 2017.

b)- Lectura de los estados contables año 2017.

c)- Obras Sociales.

d)- Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Art. 49: Formarán quórum con el 30 % de los socios inscriptos en el Padrón y transcurrido 1/2 hora de tolerancia de la fijada con el número de socios que hubiere.

Dr. IGNACIO CATELLA - Presidente
Dr. JUAN SAAD - Secretario General
N° 4151 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 60 - \$ 55,00.

BIBLIOTECA POPULAR SIGLO XXI SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Siglo XXI. Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 21 (veintiuno) de Abril del año en curso, a las 09 hs. (nueve), en la mencionada Institución con treinta minutos de tolerancia, en el local de la Biblioteca, sito en Avda. Belgrano y Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

Inicio: 9 (nueve) horas.

- Designación de dos socios para firmar el Acta.

- Lectura y consideración de los estados Contables Vencidos al 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2017.

- Consideración de la actualización del monto de la cuota social.

Prof. ADA LUZ RAQUEL UMBIDES - Presidente

Prof. NANCY ISABEL MARTINEZ - Secretaria

N° 4147 - e. 21 marzo - v. 22 marzo - p. 48 - \$ 30,00.

**CLUB ATLETICO
DEFENSORES DE
"VILMER"**

**Loc. Vilmer - Dpto. Banda
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del "CLUB ATLETICO DEFENSORES DE VILMER", con Sede en calle Lorenzo Lugones y Pedro León Gallo de la localidad de Vilmer, Departamento Banda, Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 07 de Abril de 2.018, a las 18,00 horas, en la Sede del "Club Atlético Defensores de Vilmer", en la localidad de Vilmer, Departamento Banda, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2.017.

2° - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables. Cuota Social Para ser candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo de 2.018 hasta las 17,00 horas del día 07 de Abril de 2.018.-

Padrón de Asociados El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03 de Abril de 2.018 a las 12,00 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 05 de Abril de 2.018 a las 12,00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 06 de Abril de 2.018 a las 12,00 horas.-

Lista de Candidatos Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05 de Abril de 2.018 a las 12,00 horas. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05 de Abril de 2.018 a las 20,00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 06 de Abril de 2.018 a las 12,00 horas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 20,00 horas.- Vilmer, 20 de Marzo de 2.018.-

CAROLA EDITH FARIAS - Presidente
N° 4152 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 150 - \$ 85,00.-

**ASOCIACION DE
PRODUCTORES
GANADEROS**

"LA PRIMERA"

DE SANIDAD ANIMAL

Guardia Escolta -

Dpto. Belgrano

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Productores Ganaderos "LA PRIMERA" de Sanidad Animal, Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo a las 20,30 hs., con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social de la institución, sito en la calle tres s/n°, de la localidad de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano, de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria de lo actuado en el año 2017.

2) Balance del Ejercicio 2017.

3) Elección del Consejo Directivo y de la Comisión Revisadora de Cuentas

4) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente, son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del cte. año, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20,30 hs. del día 28/03/18

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 22/03/18 a las 8 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 26/03/18 a las 20,30 hs. las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 28/03/18 a las 20,30 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 26/03/18 a las 20,30 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 27/03/18 a las 12,30 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 28/03/18 a las 20,30 hs.

Se deberá asignar una Denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los

candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22,30 hs.

CARLOS GIUSTI - Presidente

N° 4137 - e. 21 marzo - v. 27 marzo - p. 100 - \$ 150,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/2017**

OBJETO: Contratación del Servicio de Vigilancia en la Escuela N° 231 "Dr. José Hernández" del Barrio General Paz de la ciudad Capital de Santiago del Estero

Se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2017

Presupuesto Oficial: \$ 1.796.256,00

Fecha de apertura de los sobres N° 1 y N° 2: 12 de Abril de 2018 o el siguiente día hábil si fuera feriado

Hora: 10 hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151- 12° Piso

Valor del pliego: \$ 1.797,00 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Siete)

Lugar adquisición del pliego:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.-

e. 20 marzo - v. 22 marzo -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 016/18**

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 016/18, Expediente N° 62-25-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 104 "P", de fecha 26-02-2.018, con destino a la provisión de: **"1.000 Mil Bandoleras reflectivas con elástico".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.000,00- (Pesos: Ciento Cuarenta Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 11-04-2.018 **HORAS:** 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.- (Pesos: Ciento Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-04-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2.018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4144 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 80 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA N° 015/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 015/18, Expediente N° 1118-4-2.017.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 154 "P", de fecha 14-03-2.018, con destino a: **"Remodelación y Ampliación Jardín de Infantes Municipal N° 19 - Nuestra Señora del Rosario - Sitio en calle Congreso esq. 8 de Octubre - Barrio Libertad".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.237.989,69- (Pesos: Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 69/100).-

DESTINO: Remodelación y Ampliación Jardín de Infantes Municipal N° 19 - Nuestra Señora del Rosario - Sitio en calle Congreso esq. 8 de Octubre - Barrio Libertad.-

APERTURA: 11-04-2.018 **HORAS:**

09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (90) Noventa días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00.- (Pesos: Dos Mil Doscientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 417 P.A de esta ciudad. -

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-04-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2.018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4143 - e. 21 marzo - v. 23 marzo - p. 80 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 3° Nom.: **"ALDERETE HUGO FABIAN C/ RIESGO BELARMINO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE. N° 610.254:** "Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de RIESGO BELARMINO Y SOCIEDAD ANTONIO J. NUNO Y HERMANO. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho del

inmueble a prescribir, sito en Termas de Río Hondo, calle Córdoba y Antenor Alvarez, Lotes 21 y 22, Manzana A, Quinta 17, superficie total 600 m2, dentro de las sgtes. medidas y linderos: NORESTE, lado 1-2 mide 20 m y linda con Lote 23; SURESTE, lado 2-3 mide 30 m y linda con calle Antenor Alvarez; SUROESTE, lado 3-4 mide 20 m y linda con calle Córdoba; NOROESTE, lado 4-1 mide 30 m y linda con Lote 20; para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de

designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".-

Fdo: Dr. Carlos Juárez Villegas, Juez. Ante mí, Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.-

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 4145 - e. 21 marzo - v. 22 marzo - p. 150 - \$ 70,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1o Nominación, en autos **"ELIAS ALBAS/ SUCESION-EXPTE N° 564.911"**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ANTONIO CARLOS VARELA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres días Boletín Oficial y

Nuevo Diario

Secretaría, 20 de Marzo de 2018.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 4165 - e. 22 marzo - v. 26 marzo - p. 50 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION

Autos: **EXPTE. 624402 ARANCIBIA RAMON GUILLERMO Y JIMENEZ SARA CRISTINA S/ SUCESION.**

Cítese y emplácese a herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes: ARANCIBIA RAMON GUILLERMO y de la SRA. JIMENEZ SARA CRISTINA, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Fdo. por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C, Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.

Santiago del Estero Marzo 19 de Marzo de 2018

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -
Secretaría 2°

N° 4166 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p.
60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez Civ. y Com de 2° Nom Banda.
Expte: 124.449. Auto **"LEAL ZULEMA EDITH C/ GENEROSO NORMA GRACIELA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**. Cita y emplaza a Norma Graciela Generoso, Juan Bautista Generoso y Ramona Miguela Generoso de Rodríguez y/o quienes se considere con derecho sobre el inmueble que forma un polígono A-B-C-D-A, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B, mide veinte metros con quince centímetros (20,15 mts.) por donde linda con la Ruta Provincial N° 51; Línea B-C, mide veintitrés metros con trece centímetros (23,15 mts.) por donde linda con Yolanda Loto; Línea C-D, mide veintiocho metros con ochenta centímetros (28,80 mts.) por donde linda con parte del Lote C de Luisa Jorge; Línea D-A, mide veintiún metros cuarenta y cinco centímetros (21,45 mts.) por donde linda con parte del Lote de Luisa Jorge.

El polígono descripto encierra una superficie de 525 m2 y afecta el dominio MFR N° 05-2995; para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al defensor de ausentes.

Sgo del Estero, de Diciembre de 2017.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°

N° 4155 - e. 22 marzo - v. 23 marzo - p.
152 - \$ 50,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOLER

- La Banda - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Soler. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 05 Abril de 2018 a las 20,30 hs con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, en calle Uriarte y Avda. Libertador de la Ciudad de La Banda

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración Memoria y Balance General del Ejercicio 2017.

Santiago del Estero, 21 de Marzo de 2018

LUIS A. SANDEZ - Presidente.

GABRIELA A. GONZALEZ -
Secretaria.

N° 4167 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p.
50 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "SAN RAMON"

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal "San Ramón", del B° Cristóbal Colón, Ciudad Capital. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a Celebrarse el día 31 de Marzo de 2018 en el domicilio de la señora Myriam Garnica, en la Sede Provisoria de Formosa 830 B° Cristóbal Colón a las 20 hs. con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de (2) Socios para firmar el Acta.

2. Memoria Anual.

3. Balance 2017.

4. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 22 a las 18 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29 a las 18 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el 31 a las 18hs.

Listas de Candidatos

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su Oficialización hasta el día 29 a las 18 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 30 a las 18hs., las que deberán subsanarse hasta el día 31 a las 18 hs.

Se deberán asignar una denominación las listas consignados un Apoderado y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En este caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se

realizará el comicio.

Comicios

La Votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con Documento para poder emitir su Voto.

El comicio cerrará a las 23 hs.

Santiago del Estero, 21 de Marzo de 2018

MYRIAM DEL V. GARNICA -
Presidente

ANIBAL PAZ - Secretario

N° 4170 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p.
90 - \$ 40,00.-

PARTIDO FE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Reunión

El Consejo de Distrito del Partido Fe de Santiago del Estero. Convoca al Congreso de Distrito a reunión a realizarse en Sede Partidaria el día Lunes 26 de Marzo de 2018 a hs. 09:00 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Aprobación de Estados Contables 2017.

b) Reforma de Carta Orgánica.

c) Designación de dos Socios para la firma del Acta.

WALTER EDUARDO CARABAJAL -
Apoderado

N° 4156 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p.
50 - \$ 25,00.-

CLUB SPORTIVO ISLA CORRAL Isla Corral - Dpto. Banda - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2018 a las 10 hs para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y consideración de balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2017.

2° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

Isla Corral, Dpto. Banda, 21 de Marzo de 2018

SUAREZ HECTOR DAVID- Presidente.
LILA MAGALI PAVON- Secretaria.

N° 4159 - e. 22 marzo - v. 26 marzo - p.

100 - \$ 75,00.-

**CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
SAN MARTIN
San Pedro de Guasayán-
Dpto. Guasayán -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

+Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/03/2018 a las 20 hrs. con 30 min. de tolerancia en la Sede Social sito en Localidad de San Pedro de Guasayán, Dpto. Guasayán, Sgo del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
 - 2) Memoria y Balance 2016-2017.
 - 3) Renovación de Autoridades.
- OSVALDO ANDRES AVILA -
Presidente
N° 4161 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p.
40 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"LA PUERTA"**

**La Puerta - Dpto. Capital
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Comunal "La Puerta" de la Localidad de La Puerta, departamento Capital Rural. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 2018 en el domicilio de la señora Adriana Ponce, en la Sede Provisoria de la Localidad de La Puerta a las 20 hs. con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de (2) socios para firmar el Acta.
2. Memoria anual.
3. Balance 2017.
4. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 22 a las 18 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29 a las 18 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el 31 a las 18 hs.

Listas de Candidatos

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su Oficialización hasta el día 29 a las 18 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 30 a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 31 a las 18 hs.

Se deberán asignar una denominación las lista, consignados un Apoderado y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En este caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La Votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con Documento para poder emitir su Voto.

El comicio cerrará a las 23 hs.

ANGEL R. BULACIO - Presidente
JORGE A. CORVALAN - Secretario
N° 4171 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p.
90 - \$ 40,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
TAJAMAR"**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Abril 2018, a las 19:00 Horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Pública S/N° de la Localidad Tajamar Dpto. Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta. -
 - 2) Memoria y balance 2017.-
 - 3) Renovación de Autoridades.-
- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre del 2017, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00 hs. del día 31 de Marzo de 2018.-

Padrón de Asociados

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 01 de Abril de 2018 a las 19:00 hs. En calle Pública S/N° de la Localidad Tajamar Dpto. Banda, podrán

plantearse objeciones al mismo hasta el día 03 de Abril de 2018 a las 19:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05 de Abril de 2018 a las 19:00 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 01 de Abril de 2018 a las 19:00 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 03 de Abril de 2018 a las 19:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 05 de Abril de 2018 a las 19:00 hs.-

Se deberán asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

Los comicios cerrarán a las 20:30 horas.
EVARISTO ARCANGEL DIAZ -
Presidente

ALDO WALTER DIAZ - Revisor de Cuentas

N° 4157 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p.
120 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL
DEL PERSONAL DE
SUB-OFICIALES Y
AGENTES DE
LA POLICIA DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el 28 de Marzo del año 2.018 a las 20,00 hs con una hora de tolerancia en el domicilio de Avda Belgrano (s) N° 656 Galería Central, Local 217, (Sede Social provisoria) para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea;
- 2- Lectura y Consideración de Memoria Anual, Estados Contables, Cuadro Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al

Ejercicio finalizado al 31/12/2017.

3- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva.

Santiago del Estero. Marzo de 2.018.

LUIS LEONIDAS CONCHA - Presidente

MILAGRO A. CORIA - Tesorero

N° 4169 - e. 22 marzo - v. 23 marzo - p. 60 - \$ 25,00.

**CENTRO CULTURAL
CHAYNA KAYKU
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

El Centro Cultural Chayna Kayku. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 2018, a las 18:30 hs., en calle Sixto Palavecino 117, Barrio Alte. Brown, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Socios para firmar Acta.
2° - Lectura y aprobación del Acta Anterior.

3° - Memoria y Balance Anual Ejercicio 2017.

4° - Renovación de Autoridades.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente, son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota social \$10

Para ser Candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 13:00 hs del día 26/03/18.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 3/3/18 a las 8:00 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16/3/18 a las 20:00, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 20 a las 20:00 hs.

Lista de candidatos

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 20/3/18, a las 20 hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 22 a las 20:00 las que deberán subsanarse hasta el día 23/3/18 a las 20:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los

candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta, los Socios deberán concurrir con documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18:00 hs.

Santiago del Estero, 21 de Marzo de 2018.-

IMELDA TREJO DE MOLINA - Presidente

N° 4164 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 85 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
"TACO POZO"
Dpto. Alberdi -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria Asamblea

General Extraordinaria

La Asociación de Fomento Vecinal "Taco Pozo" del Dpto. Alberdi. Convoca a sus Asociados a una Asamblea Extraordinaria el día 03/04/18 a las 8:00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito el domicilio provisorio del Sr. Ramón Paz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Renovación de la comisión directiva

1) Cronograma Electoral.

2) Cuota social.

3) Padrón de asociados.

4) Lista de candidatos.

5) Comisión.

1) Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios o improrrogables.

2) Para ser candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs. del día 27/03/18.

3) El padrón de Asociados será exhibido el día 22/03/18 a las 8:00 hs hasta las 18:00 hs., en el cual podrán plantearse objeciones del mismo hasta el día 23/03/18 de 8:00 hs a 18:00 hs.

Las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 24/03/18 de 8:00 hs a 18:00 hs.

4) Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 25/03/18 de 8:00 hs a 18:00 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 26/03/18 de 8:00 hs a 18:00 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 30/03/18 de 8:00 hs a 18:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

5) La votación será escrita, los Socios concurrirán con documento para poder emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 18:00 hs.

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018.

Lic. MARIA A. GALLO - Presidente

N° 4160 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 100 - \$ 75,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. N° 1.066-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Irma Dolores López, en inmueble identificado S/Plano como Pte. Lote 10 Mz. B sobre Calle Papa Pio XII N° 758 del B° Belén de la Cdad. de Santiago del Estero, Dpto. Capital, con inscripción registral en: M°F°R° 7N-7.642, padrón 01-01-88.173, Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Antecedente gráficos en DGC, plano N° 1.105/40 Leg. 07.

Superficie afectada en Levantamiento: 325,41 m2.

Se estableció el vértice S.E. como punto de arranque.

SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Marzo de 2.018.-

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte.

N° 1154-28-18, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por Manuel Fabi3n Mart3nez, en inmueble identificado S/Plano como Fracc. Pte. Lote 211-A y Fracc. Pte. Lote 210-A-I, ubicado en los fondos del inmueble designado como Pte. lote 210 sobre Av. 25 de Mayo (S) N° 169 de la Cdad. de Añatuya, Dpto. Taboada, con inscripciones registrales en: M°F°R° 27-4.663, padr3n 27-0-19.437, titulares Luis Mar3a Mema y Otros y M°F°R° 27-5.612, padr3n 27-0-19.439, titular V3ctor Ram3n Olmos. Antecedentes gr3ficos en DGC, planos N° 669 y 1.073 Leg. 27. Las superficies afectadas en Levantamiento son: 3,76 m2 en Lote 211-A y 11,60 m2 en Lote 210-A-I. Se estableci3 el v3rtice N.O. como punto de arranque. SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Marzo de 2.018.-
RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim
e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Exp. 9211/28/17 Se tramita la registraci3n del plano de levantamiento territorial para prescripci3n adquisitiva, encomendado por:
POSEEDOR: RODRIGO FABRIZIO FONT.
INMUEBLE: PARTE PUEBLO DE TELARES S/T
FRACC. PTE. DEL CAMPO DE ATERRIZAJE (s/p).-UBICADO: CALLE PUBLICA S/N°- B° MAILIN-LOCALIDAD DE LOS TELARES-DEPARTAMENTO: SALAVINA. INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M. F.R. N° 23-0122, Fecha: 10-01-1980.
TITULAR: MUNICIPALIDAD DE LOS TELARES.
PADRON N° 23-1-0436
SUP. AFECTADA: 1355.86 m2.
El punto de arranque establecido ser3 el Noreste
SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Enero de 2.018.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim
e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Exp. 860/28/18 Se tramita la registraci3n del plano de levantamiento territorial para prescripci3n adquisitiva, encomendado por:
POSEEDORES: ANSELMO PACHECO, ARMANDO ANATOLIO PACHECO, RAMON FLORENCIO PACHECO, RICARDO AVELINO PACHECO, DAMIAN ROSA PACHECO.
INMUEBLE: PARTE LOTE N° 2 DE EL NOARIO
UBICADO: SAN PASTOR.
DEPARTAMENTO: LORETO.
SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: SE AFECTA MENSURA JUDICIAL SEGUN DUPLICADO N° 151
DEPARTAMENTO LORETO
TITULAR: SANTIAGO E. CORVALAN.
PADRON N°: NO POSEE.
SUP. AFECTADA: 342 Has. 74 As. 26.82 Cas 2.
El punto de arranque establecido ser3 el Noreste
SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Enero de 2.018.-
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim
e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Exp. 8127/28/17 Se tramita la registraci3n del plano de levantamiento territorial para prescripci3n adquisitiva, encomendado por:
POSEEDOR: OSCAR ANTONIO CASTAÑO.
INMUEBLE: PARTE PUEBLO DE TELARES S/T
PTE DEL LOTE 4 DE LA MZNA M (S/P).-
UBICADO: CALLE JUAN F. IBARRA S/N°- B° SANTA TERESA

LOCALIDAD DE LOS TELARES.
DEPARTAMENTO: SALAVINA.
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M. F. R. 23-0122, Fecha: 10-01-1980
TITULAR: MUNICIPALIDAD DE LOS TELARES.
PADRON N°: NO POSEE
SUP. AFECTADA: 508.69 m2.-
El punto de arranque establecido ser3 el Noreste
SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Enero de 2.018.-
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim
e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Exp. 9212/28/17 Se tramita la registraci3n del plano de levantamiento territorial para prescripci3n adquisitiva, encomendado por:
POSEEDOR: RODRIGO FABRIZIO FONT.
INMUEBLE: PARTE PUEBLO DE TELARES S/T
PTE. DEL LOTE 1 Y 8 DE LA MZA. N (s/p).-
UBICADO: CALLE PUBLICA S/N°- B° SANTA TERESA- LOCALIDAD DE LOS TELARES DEPARTAMENTO: SALAVINA.
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M. F.R. N° 23-0122, Fecha: 10-01-1980.
TITULAR: MUNICIPALIDAD DE LOS TELARES.
PADRON N°: NO POSEE.
SUP. AFECTADA: 415.93 m2.-
El punto de arranque establecido ser3 el Noreste
SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Enero de 2.018.-
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim
e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Direcci3n General de Catastro, por Expte. 732-28-18, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: PEREYRA, Joaquín Felipe. Inmueble: Lote N° 14 de la Mz. "B", Parte de la Finca "Villa Aurora". Ubicación: Almirante Brown s/n° del Barrio Villa Aurora, en Fernández, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 100 F° 73 vto. Año 1.948 - Dpto. Robles.

Titular: Margarita Magdalena Luna. Padrón: 22-0-001497. Antecedente Gráfico: Plano de Levantamiento Territorial para Presc. Adq. N° 1.201 Leg. 22.

Superficie afectada: 928,20 m2. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 733-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedoras: ARANDA, Mirta Azucena y ARANDA, Graciela del Carmen. Inmueble: Parte del Lote 62 de la Mz. "F", en "Villa Aurora". Ubicación: Hipólito Yrigoyen s/n° del Barrio Villa Aurora, en Fernández, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 224 F° 213 Año 1.950 - Dpto. Robles.

Titular: Edoralicia del Carmen Farías. Padrón: 22-0-002856. Antecedentes Gráficos: No se encontraron.

Superficie afectada: 842,70 m2. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 734-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: PAPPALARDO, Félix Daniel. Inmueble: Lote N° 2 de la Mz. 44 "B" del B° "44 Viviendas FONAVI". Ubicación: Libertad 613 del Barrio Julio A. Roca, en Fernández, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: M.F.R. 22-3917.

Titular: Cuartino, Héctor Félix.

Padrón: 22-0-012095. Antecedente Gráfico: Plano N° 579 Leg. 22.

Superficie afectada: 151,98 m2.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 842-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: MORALES, Reiner Horacio. Inmueble: Lote 10 de la Manzana "CC" Sección Norte. Ubicación: Calle Buenos Aires s/n° (Barrio Norte). Forres, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 1 F° 1 Año 1.973 - Dpto. Robles. Titular: María Aidee Lastra de Luna. Padrón: 22-0-004967. Antecedente Gráfico: Plano N° 307 del Armario 1.

Superficie afectada: 803,00 m2. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 970-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedores: SANTILLAN, José Eduardo y MOLINA, Juana Asunción. Inmueble: Lote 1 de la Manzana "EE" Sección Norte - "Chaguar Punco". Ubicación: Av. de Septiembre 583, Barrio 8 de Septiembre. Forres, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 162 F° 91 Año 1.962 - Dpto. Robles. Titulares: Nicolasa del Carmen Castillo de Lund; Lina Angélica Lund; Jorge Nicolás Lund; Ana María Lund; Noemí Martina Lund y Teresa Elena Lund de Luna. Padrón: 22-0-004978. Antecedente Gráfico: Plano N° 307 del Armario 1.

Superficie afectada: 601,88 m2.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 7665-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: GUZMAN ORLANDO ANGEL - MANSILLA ESTEFANIA DE LOS MILAGROS

Inmueble: LOTE 1 - MANZANA 1 Departamento: BANDA

Padrón: 06-1-5095

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 177 F° 157 AÑO 1942, a nombre de Luis Federico Guzmán.

Superficie afectada: 399,13 m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim.

Nacional

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA, N° 001-D.G.C-2017,(03/01/17),NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GRAL DE CATASTRO, POR EXPTE 7913/28/17 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: MARIA GRACIELA VILLARREAL; DNI 14.110.980

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO - DOS QUINTAS

DPTO.: LORETO

ANTECEDENTES CATASTRALES

INSCRIPTO R.G.P.I.: N°32 - F°89 - AÑO 1958; DPTO. LORETO

TITULAR: RAMON AVENDANO

PADRON: 13-0-9132 ; 13-0-9135 SUP.

AFECTADA : 1003.29 M2.-

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO S.O.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 22 marzo - v. 22 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA, N° 001-D.G.C-2017,(03/01/17),NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCIÓN GRAL DE CATASTRO, POR EXPTE 7914/28/17 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: ELIANA ROMINA CURA DNI 29.814.261

ALBERTO MARTIN CHAPARRO ;D.N.I 27.907.829

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO - DOS QUINTAS

DPTO.: LORETO

ANTECEDENTES CATASTRALES

INSCRIPTO R.G.P.I.: N°32 - F°89 - AÑO 1958; DPTO. LORETO

TITULAR: RAMON AVENDAÑO

PADRON: 13-0-9132 ; 13-0-9135 SUP.

AFECTADA : 1111.85 M2.-

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO S.O.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-(03/01/2017), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 8564-28-2017, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Crespín José Eduardo, en el inmueble

denominado: Fracc. pte. Lote 11 "El Algarrobo", Dpto. Ojo de Agua Pcia, de Santiago del Estero.

Propietario: Suc. De Jesús Loza

Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble : M.F.Real N° 17-00011

Padron N°: 17-02-0113

Antecedente gráfico consultado: Duplicado N° 45- Dpto. Ojo de Agua D.G.C.

Sup. Afectada: 209 hs. 76 as. 36 cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor- Este.-

Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2.018.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N°850/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. VIVAS ESTEBAN HECTOR . D.N.I. 07.798.478 Y VIVAS ALFREDO GENARO D.N.I. 12.730.361, en el Inmueble denominado Fracción Parte del lote 11 de Sobrantes de la Merced del Carmen ubicado en Sobrantes del Carmen. Departamento Ojo de Agua, Provincia de Santiago del

Estero. Inscripto en el R.G.P.I., bajo el N°11- F°8 - A°1947.

Titular: Adela Bravo de Vivas. Padrón: 19-02-0154.

Superficie Afectada: 65 has 76 as 81 cas. Estableciéndose como punto de partida el Vértice N.O.

Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2.018.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro por Expte. N° 1250/28/18. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: El Sr. SOSA JUAN JOSE en el inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE 2 DE TACAYOJ, ubicada en TACAYOJ del Departamento BANDA inscripto en el Registro de la Propiedad bajo MAT. FOLIO REAL: 05-7914 a nombre de ROBLES, JUAN. Según Catastro PADRON N° 6-1-11984. Superficie afectada de 4 Has 85 As 43 Cas. Antecedente Gráfico: Duplicado N° 210.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NORESTE.

Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2.018.-

VICTOR HUGO ACOSTA - Ing. Agrimensor

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro por Expte. N° 1218/28/18. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: El Sr. ACOSTA, AMERICO F. en el inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE 3 DE LAZARO, ubicada en LAZARO del Departamento ROBLES inscripto en el

Registro de la Propiedad bajo MAT.
FOLIO REAL: 22-2240 a nombre de
MALDONADO, BRUZZONE
RODOLFO. Según Catastro PADRON
N° 22-0-00118. Superficie afectada de 4
Has 94As 75 Cas. Antecedente Gráfico:
Duplicado N° 85.

Estableciendo como punto de arranque el
esquinero NORESTE.

Santiago del Estero, 15 de Marzo de
2.018.-

VICTOR HUGO ACOSTA - Ing.
Agrimensor

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
Resolución Interna N° 001-DGC-2017
(03/01/17), notifico a interesados que en
la DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO POR EXPTE: 772/28/18,
se tramita la registracion del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva Encomendado
por:

POSEEDOR: LESCANO LUIS
ALBERTO

INMUEBLE: Fracción de terreno, pte del
lote 4 Mza. 47 s/plano

UBICADO: Sumampa Dpto.:
Quebrachos

Antec. Catastrales:

Insc. En el RGPI: N° 6, F° 4 vto. Año
1956

TITULAR: Superior Gobierno de la
Provincia

PADRON: no posee

Ant. Gráficos: Plano 274 Armario 1

Sup. Afectada: 750 m2

Establecido como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de
2.018.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A
RESOLUCION INTERNA,
N°001-D.G.C-2017,(03/01/17),NOTIFI
CO A INTERESADOS, QUE EN LA
DIRECCION GRAL DE CATASTRO,
POR EXPTE 1005/28/18 SE TRAMITA
LA REGISTRACION DEL PLANO DE
LEVANTAMIENTO TERRITORIAL P/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA,

ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: RUBEN ENRIQUE
STERNARI ; DNI 11.756.577

INMUEBLE: PARTE DEL LOTE 9-A
S/PLANO

PARTE DEL LOTE 9 S/TITULO

DPTO.: RIVADAVIA

ANTECEDENTES CATASTRALES

INSCRIPTO R.G.P.I.: M.F.R. 21-0634;
14/08/1980

TITULAR : FRANK ; BENITO
GREGORIO

PADRON: 21-0-3139

SUP. AFECTADA : 24 has. 21 as. 16
cas.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE
ARRANQUE EL ESQUINERO S.O.

Santiago del Estero, 15 de Marzo de
2.018.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC-2017 de fecha 03-01-17,
notifico a interesado o representantes,
que en la Dirección General de Catastro
por Expte. 1001-28-18, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Poseedor: SILVA ALCIDES

Inmueble: PARTE LOTE 3 S/ PLANO
PARTE DE FRACCION DE
TERRENO

Departamento: RIO HONDO

Padrón: 20-1-325

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 21 F° 15
Vto. Año 1947, a nombre de
Blanca Coronel de Gerez.

Superficie afectada: 20 Has. 69 As. 95,33
Cas.

Establecido como punto de arranque el
esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 20 de Marzo de
2.018.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC-2017 de fecha 03-01-17,
notifico a interesado o representantes,

que en la Dirección General de Catastro
por Expte. 1002-28-18, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Poseedor: YÑIGUEZ DORA
TRANCITO - GUZMAN DAMAZO
LEONARDO

Inmueble: FRACCION PARTE DEL
LOTE VII DE LOS QUIROGAS

Departamento: BANDA

Padrón: 06-2-1942

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR
05-6423, a nombre de ALBA
COMPAÑIA ARGENTINA DE
SEGUROS S.A.

Superficie afectada: 118 Has. 30 As.
57,15 Cas.

Establecido como punto de arranque el
esquinero Noreste.

Santiago del Estero, Marzo de 2.018.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor

e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N° 001
-DGC-

2017 de fecha 03-01-17, notifico a
interesado o representantes, que en la
Dirección General de Catastro por Expte.
7024-28-17, se

tramita la registración del Plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Poseedor: PETTINICCHI ROLANDO
FEDERICO

Inmueble: FRACC. PARTE DEL LOTE
F PARTE DE LA PARCELA

3 - PARTE LOTE 8 - MANZANA 22 -
AVDA. SAN MARTIN N° 52

TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

Padrón: 20-2-1239

Antecedente Gráfico: Plano 3283

Leg. 20 - RIO HONDO

(superposición parcial).

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 12 F° 10
Vto. Año 1948, a nombre del
Gobierno de la Provincia.

Superficie afectada: 96,87 m2.

Establecido como punto de arranque el
esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 20 de Marzo de
2.018.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor
e. 22 marzo - v. 22 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. 1216/28/17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. FRANCISCO ABELINO SANTUCHO (DNI 23.043.366), en el Inmueble denominado como Fracción de Terreno parte del Lote 1 de Gramilla Vieja, ubicado en Ruta Prov. N° 93 de la Localidad de Boca del Tigre, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, sin inscripción en el R.G.P.I., Padrón 11-2-112, Superficie Afectada: 3028.99 metros², Estableciéndose como punto de arranque el Vértice Noroeste.-

Santiago del Estero, 16 de marzo de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 22 marzo - v. 22 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha (16-01-17). El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker Mat. Prof. N° 910, con domicilio legal en Calle Suarez N° 235 de la ciudad de, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por el Sr. Carlos Alejandro Coria Cuil : 20-37.128.901-2, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, las cuales fueron ejecutadas el día 07 de Febrero del 2.018, a horas 11,00 y presentado en la D. G. C. mediante Expediente N° 1126-28-18 con fecha 16-02-18 (PREVIA) en el inmueble denominado Fracción de Terreno Mitad Sud del Lote 2, Departamento Avellaneda, inscripto en el R. P. I. en M.- F. R. N° 04-1352 (30-09-13) - Padrón Inmobiliario N° 05-1-00127, a nombre de Davico Boys S.A. estableciendo como el punto de arranque el esquinero (NE) de la propiedad.-

Santiago del Estero, 16 de Marzo del

2018.

BONIFACIO BECKER - Ing.
Agrimensor
e. 22 marzo - v. 22 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 1475/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Elpidio David Romero y Cecilia Alejandra Villalba.-

Inmueble: Parte del Lote 8 de la Manzana "12".-

Ubicación: Calle La Rioja (Norte) N° 132- La Banda-

Dpto.: Banda.-

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: Mat. F° R° 05-13218-

Titular: Nieves Gómez (Cesionario Lauro Enrique Luna)

Padrón: 6-1-10418.-

Superficie Afectada: 224,95m².-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2.018.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrimensor
e. 22 marzo - v. 22 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017, de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expte. 1305/28/18, de fecha 28 de Febrero de 2018, se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. Fernando Emanuel González, DNI N° 38.779.901 y Raúl Sebastián González, DNI N° 34.918.836, de un inmueble denominado, Fracc. de Terreno Parte de la Fracc. Este del Lote 1 de Merced de Tacanas y Lotes 1 y 2 de la Fracc. A, parte del Lote 1, parte de la mitad Este del Lote 1 de la Merced de Tacanas, ubicadas ambas propiedades en el Dpto. Robles. Insc. en el R.G.P.I. N° 178-F° 147-AÑO 1951. Fracc. de Terreno Parte de la Fracc. Este del Lote 1 de Merced de Tacanas. Padrón

22-0-1543. Titular Registral: BELTRAN NEIROT AIDA VIAÑA de, BELTRAN NEIROT AIDA ROSARIO Y BELTRAN VIAÑA SANTIAGO FRANCISCO, y N° 51-F° 113-AÑO 1973 Lote 1 y 2 Sección A, Pte. Lote 1 de Merced de Tacanas, Padrón 22-0-4512, Titular Registral NUNIL GONZALEZ. Antecedente Gráfico consultado Dup. 45 Dpto. Robles,

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N-E. Sup. a prescribir 8 Has. 91 As. 63, 50 Cas.

Santiago del Estero, 16 de marzo de 2018.

BASUALDO HECTOR MARCELO - Ing. Agrimensor
e. 22 marzo - v. 22 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017; notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 649-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedora: GONZALEZ, Martha Leticia. Inmueble: Fracción Parte de los lotes 11 y 12 (Lote 9 según plano). Ubicación: Av. del Agro s/n° del Barrio Colón, en Fernández, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 31 F° 19 Año 1.927 - Dpto. Robles. Titular: Celestino Martínez. Padrón: 22-0-014548. Antecedente Gráfico: Plano N° 3 Letra "M" de la Municipalidad de Fernández. Superficie afectada: 300,00 m².

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrimensor
e. 22 marzo - v. 22 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 650-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: NAVARRO, Jorge Antonio. Inmueble: Lote 7, parte del Lote 3 de la Manzana

"D" Este y Fracción parte del Lote 8 ubicado en calle Francisco de Uriarte s/n° del B° Evita en la ciudad de Beltrán, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: M.F.R. 22-0299 y M.F.R. 22-0300.

Titular: Herrera, Absalón Antonio. Padrón: 22-0-004759.

Antecedentes Gráficos: no se encontraron.

Superficie afectada: 597,38 m2.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrimensor

e. 22 marzo - v. 22 marzo -

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4ta. NOMINACION, Autos: **"CORONEL FRANCISCO EDMUNDO Y MORCILLO ROSARIO MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 630.361.

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes FRANCISCO EDMUNDO CORONEL y ROSARIO MAGDALENA MORCILLO para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, de Marzo de 2.018

Dra. ALICIA MARIA CERUTTI - Secretaria

N° 4153 - e. 22 marzo - v. 26 marzo - p. 55 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Secretaria Dra. Mariela Teresa Ludueña, en los autos caratulados **"EXPTE N° 623.924 IBAÑEZ GENARO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**.

Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 19 de Marzo de 2018

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 4154 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 84 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 1° NOMINACION, en autos: **RIOS LUIS REI sobre SUCESION AB-INTESTATO - Expte. Nro.: 617.852.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos de las causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 13 de Marzo de 2018

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 4158 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

JUSGADO DE PAZ LETRADA DE TERCERA NOMINACION AUTOS: **EXPTE. N° 622.579 - "CORONEL RAUL OMAR S/ SUCESION"**.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley...

Fdo. Dr. F. JUAREZ VILLEGAS, Juez, ante mí, Dra. ADELA C. JORGE.

Secretaría, 15/03/18.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 4168 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

"KIKI S.R.L." CESION DE

CUOTAS SOCIALES

1º) **TRANSFERENCIA:** Cesión de Cuotas Sociales formalizada mediante Escritura N° 269 de fecha 20 de Marzo de 2018.

2º) **CEDENTE: ERNESTO CARLOS GOMEZ** Documento Nacional de Identidad N° 29.544.924; y **CESIONARIAS: MARIA CELESTE DORIGO CASALNOVO**, Documento Nacional de Identidad N° 32.187.071; y **MARIA DEL PILAR CHIVILO**, Documento Nacional de Identidad N° 31.270.659.

3º) **ERNESTO CARLOS GOMEZ**

CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus cuotas sociales que tiene en la firma **"KIKISRL, C.U.I.T. N° 30-71564094-I**, en las siguientes proporciones: a favor de **MARIA CELESTE DORIGO CASALNOVO** la cantidad de TREINTA CUOTAS (30) SOCIALES, lo que asciende en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), importe que es abonado en veinticuatro cuotas consecutivas e iguales de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) cada una, con vencimiento la primera de ellas el 20 de Abril de 2018; y a favor de **MARIA PILAR CHIVILO**, la cantidad de VEINTE CUOTAS (20) SOCIALES, lo que asciende en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), importe que es abonado en doce cuotas consecutivas e iguales de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$16.666,00) cada una, con vencimiento la primera de ellas el 20 de Abril de 2018.

4º) **La Administración y Representación**, estará a cargo de la socia **MARIA DEL PILAR CHIVILO**, con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad la que se establece hasta la finalización contractual, suscribiendo al pie en prueba de ello.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano

N° 4162 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 250 - \$ 90,00.-

SICEL S.R.L. CONSTITUCION DE SOCIEDAD

DENOMINACION: SICEL S.R.L., INTEGRANTES: JOSE ALBERTO PERNIGOTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.413.611, nacido el 09/01/1978, casado en primeras nupcias con María Victoria Dorigón Lezana, domiciliado en 25 de Mayo N° 393, barrio Centro, de profesión arquitecto, y **JUAN CARLOS OLIVERI**, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.570.175, nacido el 07/04/1978, casado en primeras nupcias con Analía Belén Arjona, domiciliado en Pasaje Dubrovich N° 18, barrio Sáenz Peña, de profesión Comerciante.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades:

TELECOMUNICACIONES: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros y/o asociada a terceros en forma directa por administración, como licenciataria o como contratista de toda clase de operaciones específicas, afines complementarias y/o de cualquier forma vinculadas a su objeto, según el siguiente detalle:

a) Prestación de servicios técnicos de telecomunicaciones y de computación en general.

b) Transmisión de datos, sonidos, voz e imágenes a través de Internet u otras redes de comunicación creadas o a crearse.

c) Importación y/o exportación de centrales telefónicas, teléfonos, teléfonos celulares, sus partes, repuestos y accesorios, computadoras, sus partes, repuestos y accesorios; equipos de sonido, sus partes, repuestos y accesorios.

d) Comercialización, compra, venta, leasing, alquiler y distribución de computadores, partes, repuestos y accesorios, de equipos electrónicos de grabación, cintas, cassetes, discos compactos, televisión, teléfonos, aparatos celulares, repuestos y accesorios; cámaras IP y sus equipos y repuestos, inclusive telefonía satelital, nuevos y usados, equipos de grabación, teléfonos y centrales telefónicas y aparatos electrónicos, su reparación y/o canje, comercialización de productos de programación y software.

e) Contratación, adquisición y concesión de franquicias en el rubro de telecomunicaciones a terceros dentro o fuera del país, incluyendo asesoramiento a terceros en ese campo, sean franquiciados o no.

f) A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

La enunciación de sus objetivos es solo enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia comprender toda otra actividad que fuera menester para el mejor cumplimiento del objeto social fijado. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica o actividad legalmente válida que se relacione directa e indirectamente con su objeto principal de conformidad. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos

necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa e indirecta con el objeto social.

DURACION: La duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años, contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil, (\$ 100.000) que se dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que las socias suscriben e integran en partes iguales, es decir el señor José Alberto Pernigotti, cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$1.000) o sea un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) que representa el 50% del Capital; y el Sr Juan Carlos Oliveri, cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$1.000) o sea un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) que representa el 50% del Capital Social. El Capital se integra al 25% en efectivo es decir la suma de \$ 25.000 que será depositado en el Bco. Santiago del Estero S.A. a orden del Juez de Comercio y el saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años.-

EJERCICIO ECONOMICO: Cierre el 31 de Marzo de cada año.-

DOMICILIO LEGAL: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Santiago del Estero, y su sede social en Absalón Rojas N° 175 de esta ciudad de Santiago del Estero.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicio, siendo reelegibles. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Los socios de común acuerdo designan como gerente al Sr Juan Carlos Oliveri.

DISOLUCION: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6, 7, 8 y 9 del mismo y del artículo 96 de la Ley de Sociedades.-

LIQUIDACION: Será Liquidada por los

socios gerentes designados. Y la documentación será guardada durante el plazo de Ley por la socia gerente.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: Instrumento Privado de fecha 17 días del mes de Octubre de 2017.-

Santiago del Estero, 21 de Marzo de 2.018.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto

N° 4163 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 827 - \$ 370,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CONSEJO GENERAL
DE EDUCACION
OFICINA DE PRENSA,
DIFUSION Y CEREMONIAL
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTOS LEGALES**

PARTE DE PRENSA N° 0.043/2018.-

Expte. N°. 3310/36-1/2009:

RESOLUCION: N° 1924 de fecha 21 de Diciembre de 2017 -

VISTO ... y CONSIDERANDO ...

RESUELVE:

Artículo 1°: **CONVALIDAR** en todas sus partes la Resolución N° 3001 de fecha 23 de Agosto de 2017 emanada de la Dirección General de Nivel Primario, que como anexo 1 forma parte integrante del presente; en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Anexo I - RESOLUCION N° 3001/2017 de fecha 23 de Agosto de 2017 -

VISTO y CONSIDERANDO ...

RESUELVE :

Artículo 1° **EXIMIR** de responsabilidad a la Sra. MERCEDES DIDOT DNI N° 26.974.901, Maestra de Grado Suplente de la Escuela N°107 - Categoría 2° -Grupo "D" - Modalidad Jornada Simple de la localidad de Toro Pozo, Dpto. Jiménez , por cuanto no ha quedado probado en el presente Sumario Administrativo que la misma haya incurrido en falta que amerite sanción disciplinaria.;

FDO: DRA. MARIA ELENA HERRERA - Presidente interventora - Consejo General de Educación, Dra. Silvia Inés Alfano, Jefa Dpto. Sumarios del Consejo General Educación.

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficial de Prensa y Difusión

e. 22 marzo - v. 28 marzo -

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCION GENERAL N° 15/2018

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: Las Tasas Retributivas de Servicios fijadas por Ley 6345/96 y su modificatoria, y las Resoluciones 51/2008, 01/2009, 22/2015, 31/16, y 08/2017 y

CONSIDERANDO:

Que los costos por servicios de la Administración Pública y del Poder Judicial fueron incrementándose durante el transcurso del año 2017, si bien las tasas proporcionales se corresponden con el valor del acto y mantienen una actualización implícita, no así las Tasas fijas que se abonan a su valor original y no expresan el costo del servicio actual.-

Que para mantener los costos de administración relativos a la provisión de los servicios requeridos por las citadas Tasas, se hace necesario incrementar las mismas razonablemente teniendo en cuenta la variación del costo del servicios que tiene este Organismo, y que se toma como referencia para todas las tasas relacionadas con la prestación de Servicios que realizan las distintas dependencias del Estado Provincial que se encuentran involucrada en la Ley 6345/96.

Que el Art 26° de la ley 6345 otorga facultades a esta Autoridad de Aplicación para actualizar periódicamente los importes de los gravámenes de la referida Ley en función del costo de los servicios prestados.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- ESTABLECESE las tasas fijas por los servicios que presta la Administración Pública y el Poder Judicial de la Provincia, previstas en la Ley N° 6345 y su modificatoria de acuerdo a las variación del costo de los servicios que implica la prestación de la misma.-

ARTICULO 2°- Téngase la presente Resolución como parte complementaria de la Ley N° 6345 y su modificatoria.

ARTICULO 3°- Notifíquese, comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD

ANEXO

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

Artículo 1°. Los servicios que presta la Administración Pública y el Poder Judicial de la Provincia conforme a las disposiciones del Título IV, Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 6.792), se abonarán conforme a los montos que seguidamente se establecen:

DE CARACTER ADMINISTRATIVO

I- TASA GENERAL DE ACTUACION

Artículo 2°. La Tasa General de Actuación será de cuatro pesos (\$ 4,00) por cada hoja de las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, independientemente de la sobretasa de actuación o las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

II- SOBRETASAS

Artículo 3°. Por las actuaciones que se enumeran a continuación, cualquiera sea la repartición donde se produzcan, se abonarán las siguientes sobretasas:

FIJAS:

1) La carátula de cada expediente o legajo que se inicie ante el Poder Ejecutivo y sus dependencias, formulándose esta reposición en la primera hoja, independientemente de la reposición prevista en otras disposiciones, pesos: \$ 12,00

2) Los recursos de revocatoria, reconsideración y apelación de resoluciones administrativas, ministeriales y los presentados al Poder Ejecutivo, pesos: \$ 33,00

3) La primera hoja de las propuestas de las licitaciones, siendo el sellado de las hojas siguientes el de la tasa general de actuación, incluidas las memorias descriptivas, planos y proyectos y catálogos, pesos: \$ 33,00

En estos casos no se repondrá la sobretasa por carátula

4) Los pedidos que se presenten al Poder Ejecutivo sobre eximición de impuestos, pesos: \$ 33,00

PROPORCIONALES:

5) Las adjudicaciones en licitaciones, concursos de precios o en adjudicaciones directas, cuando superen el monto establecido como tope para la compra directa en el Régimen General de Contrataciones del Estado, el uno por mil (1 o/o).

Esta tasa cubrirá todos los gravámenes relativos a la tasa general de actuación en los trámites de las contrataciones y sellados de pagares y demás instrumentos otorgados como garantía del cumplimiento de las mismas y estará a cargo de los adjudicatarios.

6) Los certificados de obra, acopio, variaciones de precios, mayores costos e intereses, estando su reposición a cargo del contratista, el diez por mil (10o/oo).

III- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 4°. Además de las tasas y sobretasa de actuación establecidas en los artículos precedentes, se abonarán las tasas retributivas especiales por los servicios administrativos que se enumeran a continuación:

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Artículo 5°. Por los servicios que a continuación se enumeran prestados por la dirección general de Rentas independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación se abonarán las siguientes tasas:

1) Por cada certificado de libre Deuda de Conducta Fiscal, de inscripción, que se pida por cada Padrón de Inmueble, de situación fiscal o de vehículo, pesos: \$ 33,00

2) Por certificado de baja o duplicado de todo vehículo en los padrones fiscales, pesos: \$ 90,00

3) Por cada inscripción y transferencia de automotores (en general), pesos: \$ 106,00 (y

4) La primera hoja de cada solicitud de apertura o funcionamiento de cabarets, boîtes, casas amuebladas, pesos: \$ 250,00 5) Por copia autenticada de cada formulario de declaración jurada que se solicita por titulares o judicialmente a pedido de parte, pesos: \$ 20,00

6) Copias y fotocopias de documentos oportunamente presentados por el contribuyente, por cada hoja, pesos: \$ 8,00

7) Por los informes que expidan las oficinas a solicitud de parte interesada, que no tenga un tratamiento expreso en otro artículo, pesos: \$ 20,00

8) Trámites Urgentes: los trámites de trato urgente (dentro de las 24 horas), abonaran un recargo adicional del 100% de la tasa respectiva

9) RECONSIDERACIONES:

a- Por cada solicitud de reconsideración de valuación fiscal del inmueble clasificado como urbano y suburbano, por cada parcela, pesos: \$ 66,00

b- Por cada solicitud de reconsideración de valuación fiscal de inmuebles clasificados como rurales y subrurales, por cada parcela, pesos: \$ 66,00

En ambos casos no se repondrá la sobretasa fija establecida en el inciso 2), art. 3° de la presente ley.

10) Por los servicios prestados por el Registro Único de proveedores, independientemente del sellado general y la sobretasa de actuación, se abonará las siguientes tasas:

a) Por cada solicitud de inscripción: pesos tres mil ciento cincuenta (\$3.150)

b) Por cada solicitud de renovación: pesos dos mil ciento seis (\$2.106)

c) Por cada pedido de informe y demás constancia: pesos seiscientos treinta y dos (\$632)

d) Otros servicios: pesos quinientos veintisiete (\$527). -

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Artículo 6°. Por los servicios que a continuación se enumeran prestados por la Dirección General de Catastro, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonaran las siguientes tasas:

1- CERTIFICADOS E INFORMES CATASTRALES

Por los certificados e informes catastrales, incluida la valuación fiscal de los inmuebles determinados conforme a la Ley de Catastro que se produzcan a pedido de los interesados y/o lo solicitado por escribanos, abogados y/o procuradores para el otorgamiento de actos notariales e inscripción de declaratoria de herederos:

Por primera parcela, pesos: \$44,00

Por cada una de las parcelas siguientes, pesos: \$11,00

2- COPLAS

a) Por las copias heliográficas de planos de mensura, pesos: \$66,00

El costo de material se cobrará aparte por metro cuadrado de plano, conforme al precio vigente en plaza. Si se solicitan copias en papel o material especial, el mismo deberá ser provisto por los interesados.

b) Por cada copia heliográfica de planos catastrales, pesos: \$117,00

El costo del material se cobrará aparte por metro cuadrado de plano, conforme al precio vigente en plaza. Si se solicitan copias en papel o material especial, el mismo deberá ser provisto por los interesados.

c) Por autenticación, se abonará una sobretasa de pesos: \$ 20,00

d) Por los planos de los inicios anteriores cuando sean tramitados como urgentes, dentro de las 48 horas siguientes al de su presentación, se adicionará un recargo del

100% (ciento por ciento) sobre las tasas estipuladas.

3- REGISTRO DE PLANOS

Se aplicaran las mismas tasas que las establecidas en el Inc. 2), de este artículo.

a) Por corrección de planos registrados, pesos: \$78,00

b) Por anulación de planos registrados, pesos: \$78,00

4- MENSURA Y/O DIVISIONES

a) RURALES:

a. 1. Hasta cuatro (4) lotes resultantes de un plano de mensura y/o división, pesos:

\$57,00

a. 2. Mas de cuatro (4) lotes resultantes de un plano de mensura y/o división, por cada uno de excedente, pesos: \$15,00

b) URBANOS: Por cada lote resultante de un plano de mensura y/o división.

b. 1. En municipios de primera categoría, pesos: \$21,00

b. 2. En municipios de segunda categoría, pesos: \$21,00

b. 3. En municipios de tercera categoría y comunas, pesos: \$21,00

5- DECLARACIONES JURADAS

Por copia autenticada de cada formulario de declaración Jurada que se solicite por los titulares o a pedido de parte, pesos: \$ 21,00

6- RECTIFICACIONES DE DECLARACION JURADA

a) Por la solicitud de rectificación de Declaración Jurada de la Ley N° 4.440 practicada por el declarante, por parcela, pesos: \$36,00

b) Por cada solicitud de rectificación de la ley N° 4.757 por parcela, pesos: \$36,00

c) Por la solicitud de rectificación de Declaración Jurada en caso de loteo, por cada lote, pesos: \$36,00

d) Enpadronamiento de las parcelas urbanas y rurales, por cada una, pesos: \$36,00

7- CONSULTAS

a) Por la consulta de cada cédula catastral, pesos: \$ 32,00

b) Por la consulta de cada plano catastral de manzana, fracción, quinta o chacra, pesos: \$32,00

c) Por la consulta de cédula catastral y plano que integre manzana, fracción, quinta o chacra, pesos: \$ 32,00

//////////quinta o chacra, pesos: \$ 32,00

d) Por la consulta de cualquier material aerofotogramétrico, pesos: \$44,00

8- LOTEOS

Por cada solicitud de anulación total o parcial de loteos y unificación, pesos: \$94,00

9- MENSURA JUDICIAL

Por el estudio, verificación y control de diligencias de mensuras judiciales, pesos:

\$74,00

10- OBRAS PÚBLICAS

Las empresas que contraten la ejecución de obras públicas para consultar la documentación catastral, por manzana, plano, detalle, fotoíndices, fotografías, pesos:

\$44,00

11- IMPRESIONES

Ley de catastro, decreto reglamentario o instrucciones generales, pesos: \$28,00

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

SUBDIRECCION DE MINERIA

Artículo 7°. Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la

Dirección General de Minería, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonarán las siguientes tasas:

1) SOLICITUDES

a- Por cada solicitud de concesión de yacimientos, pesos: \$536,00

b- Por cada solicitud de permiso de explotación, pesos: \$320,00

c- Por cada solicitud de permiso de explotación y cateo, pesos: \$320,00

d- Por cada solicitud de mejora, demasia, grupo minero, ampliación o aumento de pertenencias, pesos: \$161,00

e- Por cada solicitud de servidumbre, pesos: \$54,00

f- Por cada solicitud de mina vacante, pesos: \$536,00

g- Por cada petición de aprobación de mensura, pesos: \$162,00

h- Por otorgamiento de título definitivo, pesos: \$90,00

i- Por cada solicitud de prórroga de término, pesos: \$54,00

2- INSCRIPCIONES

a- Por cada inscripción de poderes, sus modificaciones y extensiones, pesos: \$36,00

b- Por la inscripción en el Registro de Productores Mineros y sus reinscripciones, pesos: \$536,00

c- Por la inscripción de instrumentos notariales y judiciales en los que se constituyan, declaren, reconozcan, modifiquen o transfieran derechos reales sobre yacimientos mineros, en exclusión de la hipoteca, pesos: \$54,00

d- Por cada inscripción de inhibición y cada levantamiento de la misma, pesos: \$54,00

e- Por la inscripción de cada contrato de locación, suplicación, arvo o cesión de arrendamiento de yacimientos mineros, pesos: \$90,00

f- Por la inscripción de instrumentos de constitución, adjudicación, reconocimiento, cesión, modificación, ampliación o división de derechos de hipotecas sobre yacimientos mineros, pesos: \$54,00

3) CERTIFICADOS

a- Por cada certificado o pedido de informe acerca de antecedentes obrantes en protocolos mineros, con validez de (15) días hábiles, pesos: \$54,00

b- Por cada solicitud de ampliación de certificación o informe por otro periodo igual, pesos: \$54,00

c- Por cada certificación de inscripción en el Registro de Productores Mineros, pesos: \$90,00

d- Las certificaciones o informes que sean solicitadas con carácter de trámite urgente y emitidos dentro de las 24 Hs. Abonarán un recargo del 100% sobre las tasas estipuladas.

e- En las notas donde los Escribanos soliciten informes previos a las escrituras abonarán, pesos: \$36,00

4) SERVICIOS DE LABORATORIO

a- Análisis físico-químico de suelos.

Por cada determinación analítica, pesos: \$110,00

b- Análisis físico-químico de agua.

Por cada determinación analítica, pesos: \$110,00

c- Análisis Geoquímicos de minerales.

Por cada determinación analítica, pesos: \$320,00

5) EXPEDICION DE GUIAS MINERAS

a- Metalífero.

Por guía de producto mineral metalífero, por cada tonelada, pesos: \$8,00

b- No Metalíferos.

Por guía de productos no metalíferos, por cada tonelada, pesos: \$5,00

c- Roca de aplicación.

Por guía de roca de aplicación, por cada tonelada, pesos: \$4,00

SUBDIRECCION DE INDUSTRIA

Artículo 8°. Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la

Dirección General de Industria, Comercio y Minería, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonarán las siguientes tasas:

1- Por cada inscripción en el Registro Provincial de Establecimientos Industriales se abonará anualmente la suma de \$320,00

2- Por cada certificado que se extienda a solicitud del interesado, pesos: \$36,00

3- Por cada certificado duplicado o solicitud despachada con carácter preferencia urgente el día hábil siguiente al de su presentación, abonará un recargo adicional del

100% sobre la tasa estipulada.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, TRABAJO, CULTO Y

PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS CENSALES

Artículo 9º. Por los servicios que a continuación se enumeran, prestados por la Dirección General de Investigaciones, Estadísticas y censos, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonarán las siguientes tasas:

1- INFORMES CERTIFICADOS

Por los informes certificados de cualquiera de los índices que elabora la Dirección

General de Planificación, Evaluación de Proyectos y Estadísticas y censos y de los elaborados por el I.N.D.E.C. (desvalorización, depreciación, devaluación poder adquisitivo, actualización monetaria y otro similar) incluidas las variaciones porcentuales:

a- Por el primer dato (tasa básica), pesos: \$66,00

b- Por cada dato adicional, pesos: \$66,00-

c- Por cálculo y verificación de montos, pesos: \$ 257,00

2- SERIES

Cuando en una misma solicitud se requieran informes referentes a diferentes series estadísticas, por cada una de ellas se pagará la tasa básica y los adicionales correspondientes.

3- SERIES RETROSPECTIVAS

Por cada planilla certificada conteniendo las series retrospectivas de cualquiera de los índices elaborados por la Dirección General de planificación, Evaluación de proyectos y Estadísticas Censos y de los disponibles elaborados por el I.N.D.E.C., pesos: \$54,00

4- Datos publicados o de difusión autorizada no incluido en los incisos anteriores, y que tenga disponible la Dirección General de investigaciones, estadísticas y censos.

a- Por página, tasa básica, pesos: \$ 72,00

b- Por cada página adicional, pesos: \$28,00

5- Los informes judiciales no llevarán cargo alguno en aquellos casos en que sea parte interesada la Provincia, debiendo todos los demás abonar el tributo correspondiente.

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA Y FORESTAL**MARCAS Y SEÑALES**

Artículo 10º. Por los servicios que a continuación se enumeran, prestados por la Dirección General de Economía Agropecuaria y Forestal, independientemente del sellado General y las sobretasas de actuación, se abonarán las siguientes tasas de conformidad a lo determinado en el artículo 318º y siguiente del Código Fiscal:

1. Por cada inscripción y renovación de título de marca, pesos: \$48,00

2. Por cada inscripción y renovación de título de señal, pesos: \$28,00

3. Por cada duplicado de título de marca, pesos: \$48,00

4. Por cada duplicado de título de señal, pesos: \$28,00

5. Rectificaciones: Por cada rectificación de nombres en los títulos de marca y/o señales, salvo cuando el error sea imputable a la oficina expendedora, pesos: \$21,00

6. Certificaciones e informes: Por cada certificado e informe que se extienda a solicitud de la parte interesada, pesos: \$ 21,00

7. Por cada inscripción en el Registro de Productores Agropecuarios, pesos: \$36,00

EXPEDICION DE FRUTOS DEL PAIS

Artículo 11º. Por la expedición de guía de frutos del país, se abonarán las siguientes tasas, de conformidad a lo determinado en el art. 318º y siguiente del Código Fiscal:

1- Por cada cuero vacuno, salado, seco o fresco, pesos: \$5,00

2- Por cada 10 Kg. o fracción de cuero de ganado lanar, porcino o cabrio, pesos: \$5,00

3- Por cada cuero yegüero, mular o asnal, pesos: \$5,00

4- Por cada 10Kg. o fracción de lana cerda o crin, pesos: \$20,00

5- Por cada 10Kg. o fracción de astas, huesos y derivados de la ganadería, pesos:

\$36,00

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES

Artículo 12º. Por el contralor de extracción de productos y subproductos forestales, de los bosques ubicados en el territorio de la provincia, se abonarán las siguientes tasas:

1- Dormientes de quebracho colorado, labrado o aserrado hasta la medida de 3m, la tonelada, pesos: \$ 60,00

2- Por el cruzamiento de quebracho colorado de 3,25m a 5m, la tonelada, pesos: \$

60,00

3- Dormientes de quebracho blanco labrados o aserrados, hasta la medida de 2,70m, la tonelada, pesos: \$ 60,00

4- Postes de quebracho colorado, labrado o aserrado, la tonelada, pesos: \$38,00

5- Postes de algarrobo, quebracho blanco y otras especies, labrados o aserrados, la tonelada, pesos: \$15,00

6- Por cada 1000 Kg. de trozo para dormientes, vigas, tirantes, tirantillos y alfajías de quebracho blanco, labrado o aserrado, pesos: \$26,00

7- Por cada 1000 Kg. de trozo para dormientes, vigas, tirantes, tirantillos y alfajías de quebracho colorado, labrado o aserrado, pesos: \$26,00

8- por cada 1000 Kg. de rolizos de quebracho colorado para industria táctica, pesos:

\$15,00

9- Por cada 1000 Kg. de rolizos y trozos de cualquier especie de 2m y más de menor medida, cuando se destine para la industria, pesos: \$15,00

10- Por cada 1000 Kg. de carbón vegetal, pesos: \$26,00

11- Por cada 1000 Kg. de leña hachada, aserrada o trozada de quebracho colorado, guayacán, urunday, jacarandá o mitin, campana o media campana, pesos: \$15,00

12- Por cada 1000 Kg. de leña hachada o aserrada y trozada de quebracho colorado verde creada y quebracho blanco y otras

maderas, pesos: \$15,00

13- Por cada 1000 Kg. de carbonilla cisco, tierra de carbón, aserrín o corteza, pesos: \$15,00

14- Por cada 1000 Kg. de estacas, vacilonas y rodigones, pesos: \$15,00

EXPEDICION DE GULAS DE PRODUCTORES FORESTALES

Artículo 13°. Por la expedición de guías de productos forestales, de conformidad al art. 330° y siguiente del Código Fiscal (Ley N° 6792) se pagaran las tasas que se detallan:

1- Por cada tonelada de madera trabajada en cualquier especie, pesos: \$15,00

2- Por cada tonelada de leña, carbón y todo producto forestal, pesos: \$15,00

3- Por cada tonelada en concepto de adicional en defensa de la madera autóctona, pesos: \$15,00

ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA

Artículo 14°. Por los servicios que se expresan a continuación, prestados por el Archivo General de la Provincia, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonaran las siguientes tasas:

1- Por revisión de expedientes, protocolos o documentación archivada, pesos: \$8,00

2- Por los certificados que expida el organismo a solicitud de parte interesada, pesos:

\$20,00

3- Por la primera hoja de cada copia que se expida de documentos, escrituras o //

partes de expedientes archivados, debiendo abonarse pesos \$ 36,00 o pesos \$72,00, cuando el documento fuera anterior al año 1900, por cada hoja siguiente, pesos: \$20,00.

4- Por las anotaciones marginales ordenadas por los jueces con referencia a los documentos existentes en el Archivo General de la Provincia, pesos: \$15,00

5- El trámite urgente para la expedición en el mismo día del pedido, en todos los casos, abonara un recargo de cien por ciento (100%) de la tasa estipulada.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Artículo 15°. Por los servicios que se expresan a continuación, prestados por el Registro Público de Comercio, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonaran las siguientes tasas:

1- Por las solicitudes de rubricaron de los libros de comercio, por cada hoja que contengan, pesos: \$3,00

2- Por cada inscripción de contrato de sociedad, y las reformas y modificaciones de documentos, actos o contratos ya inscriptos, pesos: \$ 179,00

Dicha tasa se abonara aun en el caso de documentos o contratos otorgados fuera de la provincia.

3- Los certificados o informes referentes a actos ya inscriptos en el Registro Público, pesos: \$ 21,00

4- Por la inscripción en la matrícula de comerciantes, martilleros públicos, comisionistas, corredores y cualquier otra profesión que se efectúe en dicho organismo, pesos: \$179,00

5- Por la inscripción de autorizaciones para ejercer el comercio, concedidas a menores de edad, pesos: \$ 179,00

6- Por la inscripción de todo documento público o privado que aclare o rectifique otros ya inscriptos, sin alterar su valor, término, naturaleza, ni se multipliquen las partes, pesos: \$35,00

7- Por la reinscripción de contratos sociales y en matrícula de comerciantes, pesos:

\$35,00

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Artículo 16°. Por los servicios que se expresan a continuación, prestados por la Dirección de Personas Jurídicas, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonaran las siguientes tasas:

1- Por la inspección o control anual de toda sociedad comercial domiciliada en la provincia que realice la Dirección General de Personas Jurídicas, pesos: \$569,00

2- Por la inspección de las agencias, sucursales, representaciones y oficinas de venta de toda sociedad domiciliada fuera de la provincia, realizada por la Dirección de Personas Jurídicas, pesos: \$ 428,00

3- Por los servicios de fiscalización permanente a las sociedades por acciones comprendidas en el art. 299° de la Ley N° 19550, previamente a la realización de cada uno de ellos, pesos: \$500,00

4- Por los servicios de fiscalización limitados a las Sociedades por acciones comprendidas en el art. 300° de la Ley N° 19550, previamente a la realización de cada uno de ellos, pesos: \$56,00

5- Por los servicios de fiscalización a las sociedades por acciones en los casos previstos en el art. 301° de la Ley N° 19550, en cada oportunidad que se inicien, pesos:

\$213,00

6- Por los reconocimientos de personería jurídica interpuestos por Asociaciones

Civiles, excepto las con personería sindical, pesos: \$ 213,00

7- Por la rubricaron de libros de asociaciones civiles, pesos: \$144,00

8- Por cada certificación que expida este Organismo, pesos: \$72,00

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 17°. Por los servicios que se expresan a continuación, prestados por el Registro General de la Propiedad Inmueble, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonaran las siguientes tasas:

1- CERTIFICACIONES

Por cada certificado de venta, hipoteca, donación, división de condominio, disposición de inmuebles afectados al régimen de la ley N° 13512, aceptación de compra, cesión de créditos hipotecarios y por todo otro certificado que de lugar a la constitución, transmisión, declaración, modificación o extinción de derechos reales sobre inmuebles, pesos: \$ 54,00

2- INFORMES

Por los informes referentes a condiciones de dominio, gravámenes o inhabilitaciones solicitadas por particulares, profesionales y entidades financieras, pesos: \$54,00

3- INSCRIPCIONES

a- Por cada inscripción de venta, pre anotación hipotecaria, adjudicación de inmuebles en juicios sucesorios, contratos de arrendamiento, acta de remate, dación de pago, expropiación o prescripción, permuta, aporte de inmuebles a sociedades mediante escritura pública, pacto de reventa y usufructo, pesos: \$44,00

b- Por cada inscripción de herederos declarados en juicio, pedido de plancha (en un segundo testimonio, en documento ya registrado, Art. 28° Ley 17801), servidumbres reales y administrativas, pesos: \$54,00

c- Por cada inscripción de instrumentos públicos y privados previstos en las leyes N° 14005 y 19724, cesión de Acciones y Derechos, notas marginales y cancelaciones en general, pesos: \$90,00

d- Por cada inscripción de división de condominio y unificación de inmuebles, pesos: \$100,00

e- Por cada inscripción referente a fraccionamiento de inmuebles, pesos: \$100,00

f- Por cada inscripción de reglamento de copropiedad, pesos: \$100,00

g- Por cada inscripción de medidas cautelares (inhabilitaciones, litis, embargos y otras providencias), por cada inscripción de medidas cautelares cada inmueble, pesos: \$100,00

h- En las operaciones de valor indeterminado por toda inscripción no contemplada expresamente en las disposiciones anteriores, pesos: \$100,00

4- EXAMEN O CONSULTA

Por la solicitud de examen o consulta de cada inscripción de dominio, matrícula, Folio Real y plano, pesos: \$36,00

5- FOTOCOPIAS

Por las fotocopias autenticadas de inscripciones de dominio, matrícula Folio Real y planos que se extiendan a solicitud de los interesados, por cada hoja, pesos: \$28,00

6- TRAMITE URGENTE

El trámite preferencial urgente (dentro de las 48 Hs.) abonará un recargo del 100% de las tasas fijadas precedentemente.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 18°. Por los servicios que se expresan a continuación, prestados por la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonarán las siguientes tasas:

1) TESTIMONIO Y CERTIFICADO

a- Por cada certificado de partida de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos: \$8,00

b- Por cada solicitud de acta de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos: \$4,00

c- Por cada fotocopia de acta de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos: \$8,00

d- Por cada legalización y/o autenticación de firma de funcionario de Registro Civil, pesos: \$4,00

2) LIBRETAS DE FAMILIA

a- Por cada libreta de familia, pesos: \$21,00

b- Por cada inscripción en libreta de familia, pesos: \$8,00

3) MATRIMONIOS

a- Por la celebración de matrimonios durante idas laborales de oficina en horario de atención al público, pesos: \$68,00

b- Por la celebración de matrimonio en la oficina fuera del horario reglamentario, pesos: \$126,00

c- Por cada celebración de matrimonio fuera de la oficina dentro del horario reglamentario, pesos: \$184,00

d- Por cada celebración de matrimonio en días feriados, pesos: \$198,00

e- Por cada celebración de matrimonio fuera de la oficina y fuera del horario reglamentario, pesos: \$396,00

f- Por cada testigo que exceda el número legal, pesos: \$53,00

4) INSCRIPCIONES

a- Por cada inscripción de nacimiento fuera de término legal (cuarenta días), pesos: \$10,00

b- Por cada autorización que otorgue la Dirección para la inscripción de nacimiento fuera de término en 40 días y dentro del término de 1 año, pesos: \$10,00

c- Por cada inscripción ordenada judicialmente, pesos: \$20,00

5) VARIOS

a- Por cada solicitud de rectificación de partidas por Resolución Administrativa, pesos: \$20,00

b- Por cada inscripción de modificaciones de nombre o apellido, o cambio de fecha de nombre o defunción, de divorcio o nulidad de matrimonio, declaración de filiación////////

////////natural o cualquier otro trámite por orden judicial, pesos: \$20,00

c- Por investigación o búsqueda en los Libros de Actas cuyos datos no son precisos, por cada año, pesos: \$16,00

d- Por protocolización de documento de extrajurisdicción, pesos: \$10,00

e- Por protocolización de documento de extrajurisdicción extranjera, pesos: \$10,00

f- Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción de nacimiento, pesos: \$6,00

g- Por cada certificado negativo de nacimiento, pesos: \$4,00

h- Por los trámites urgentes (dentro de las 48 Hs.) deberá abonarse un recargo del 100% sobre las tasas estipuladas.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
INSTITUTO BROMATOLOGICO

Artículo 19°. Por los servicios que a continuación se enumeran, prestados por el Instituto Bromatológico de la Provincia, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, se abonarán las siguientes tasas:

1) Por la realización de análisis bromatológicos, drogas y medicamentos:

a- Determinaciones físico-químicas, cada una, pesos: \$38,00

b- Determinaciones bacteriológicas, cada una, pesos: \$74,00

c- Determinaciones con instrumental de alta complejidad, cada una, pesos: \$74,00

2) Por inscripción de productos alimenticios, pesos: \$179,00

3) Por inscripción de Establecimientos Alimenticios a Nivel Nacional, pesos: \$1068,00

4) Por la habilitación de Industrias y Comercios de alimentos y bebidas, de acuerdo a la siguiente clasificación:

a- Industrias:

1° categoría: Tambos, Mataderos; Frigoríficos; Usinas; lácteos; Elaboradoras de productos lácteos; Molinos Harineros y de Hierba Mate; Refinerías de aceite;

Tostaderos de café; Fabricas de chacinados, de Conservas animales y vegetales, de bebidas hídricas, Alcohólicas, de Vinagre, de golosinas y de galletitas a nivel industrial; Molinos de Especies; Fabricas de Aditivos Alimentarios u otras industrias afines, se abonará un arancel, cada dos años, pesos: \$1794,00 2° categoría: Fabricas de pastas y/o fideos, de Jugos, de Productos de Panificación, Confeiterías y Afines,

Elaboración de helados y Plantas fraccionadoras en general, u otros Establecimientos afines, se abonará un arancel, cada dos años, de pesos: \$1068,00

3° categoría: Fraccionadoras de productos Apícolas, Soderías, Fabricas de Sándwich y de Hielo, u otras rubros afines, se abonará un arancel, cada dos años, pesos: \$581,00

4° categoría: Elaboradoras de productos con metodología artesanal se abonará un arancel, cada dos años, de pesos: \$356,00

b- Distribuidoras Mayoristas:

Depósitos mayoristas, abastecedores de carnes y otros alimentos, Bodegas y Cámaras

Frigoríficas; Rubros Afines, se abonará un arancel, cada dos años, de pesos: \$1.425,00

c- Comercios:

1° categoría: Supermercados, se abonará un arancel, cada dos años, de pesos: \$1.425,00

2° categoría: Autoservicios, Mercados, Carnicerías, Ventas de Productos Apícolas y de Granja; Pescaderías y ventas de frutos de mar y de río; Confeiterías bailables,

Restaurerías, Bares, Restaurantes, Comedores Parrilleros, Pizzerías, Choperías, Casas de comidas en general;

moteles y rubros afines a los anteriores, se abonará un arancel cada dos años, de pesos: \$1068,00

3° categoría: Despensas, Almacenes, Ventas de bebidas envasadas, ventas de helados sueltos, Heladerías, Ventas de Productos lácteos, de Pastas, de Pan, de Productos

Apícolas, de Café y Afines, de Frutas y Verduras, de Productos Regionales, de Cereales y Afines, de Cereales Dietéticos y de Productos de Pastelería, Quiosco Bandeja Bar al

Paseo, Fiambrerías y rubros afines a los anteriores, se abonará un arancel, pesos:

\$536,00

4° categoría: Quioscos, Venta de Hielo, de Helados Envasados, Vendedores

Ambulantes, Viandas a domicilio y afines, se abonará un arancel cada dos años, pesos

\$222,00

d- Transportes:

Hasta 1000 Kgs. \$74,00

Hasta 5000 Kgs. \$113,00 más de 5000 Kgs. \$179,00

Estas tasas se abonarán cada dos años.

e- Por Inspección de Industrias, Distribuidoras, Comercios y Transporte de Alimentos, se cobrará una tasa anual equivalente al 50% de la tasa de habilitación. En los años en que se abone la tasa de habilitación, no se abonará taxa de inspección y viceversa.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Artículo 20°. Por el otorgamiento y/o renovación de las licencias de conductores en toda la provincia, quedaran establecidas las siguientes tasas:

1- Para conducir tractores, motonetas, motocicletas y motocargas:

a- Por un año, pesos: \$54,00

b- Por tres años, pesos: \$108,00

c- Por cuatro años, pesos: \$135,00

d- Por cinco años, pesos: \$162,00

2- Para conducir vehículos de alquiler:

a- Por un año, pesos: \$54,00

b- Por tres años, pesos: \$198,00

c- Por cuatro años, pesos: \$135,00

d- Por cinco años, pesos: \$162,00

3- Para conducir automóviles, camiones, jeep, ómnibus y todo tipo de automotor:

a- Por un año, pesos: \$108,00

b- Por tres años, pesos: \$198,00

c- Por cuatro años, pesos: \$250,00

d- Por cinco años, pesos: \$285,00

4- Licencias para guarda o inspector de ómnibus:

- a- Por un año, pesos: \$108,00
 b- Por tres años, pesos: \$198,00
 c- Por cuatro años, pesos: \$250,00
 d- Por cinco años, pesos: \$285,00

PODER JUDICIAL

Artículo 21°. Por los servicios que se expresan a continuación prestados por el Poder

Judicial de la Provincia, independientemente del sellado general y de las sobretasas de actuación, que deberán ser abonados en oportunidad de la introducción de las actuaciones por Mesa de Entradas de Tribunales, se abonarán las siguientes tasas:

1) En los juicios sucesorios y declaratorios de herederos, el diez por mil (10 o/o) sobre el activo. Cuando se tramiten varias sucesiones en un solo expediente, la tasa se abona sobre cada uno de ellos. Para determinar el valor económico en los trámites de declaratoria de herederos, los solicitantes o sus letrados patrocinantes o apoderados deberán presentar con carácter previo al dictado del auto de declaratoria de herederos, una declaración jurada con la estimación provisoria del valor del acervo hereditario, al solo efecto de abonarse la tasa de justicia. En la celebración de escrituras por tracto abreviado, los escribanos públicos intervinientes deberán requerir, en forma previa a la celebración del acto, certificado del tribunal ante el cual se tramitara la declaratoria de herederos, que acredite el cumplimiento y pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo dispuesto en el apartado anterior.

2) En los juicios de Convocatoria de Acreedores, quiebra voluntaria y concurso civil voluntario, el veinte por mil (20%) sobre el valor de los bienes del activo denunciado por el deudor, a cuyo cargo será el pago de la tasa en el momento de su presentación.

En los procesos concursales con carácter previo a ordenarse cualquier pago o distribución de fondos, provenientes de bienes del Concurso o Quiebra, debe verificarse si la tasa oblada hasta ese momento es la correcta o si corresponde abonar alguna diferencia. El síndico liquidará la tasa judicial bajo el control del Actuario. En el procedimiento deberá atenderse a lo dispuesto por los artículos 240 y 244 de la ley 24.522.

3) En los juicios de quiebra y liquidación sin quiebra o concurso civil necesario, el veinte por mil (20%) sobre el activo denunciado. El acreedor que solicitara la quiebra abonará el impuesto correspondiente al monto de su crédito.

4) En las actuaciones e informaciones sobre autorizaciones para vender, el siete por mil (7%) sobre el monto de ventas.

5) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, el cinco por mil (5%) sobre el pasivo verificado en el concurso de quiebra siempre que se hubiere abonado además de la tasa prevista en el inc. 3) del presente artículo.

6) En las transacciones de exhortos se abonarán tasas mínimas.

7) En todos aquellos juicios cuyo valor sea indeterminado y no sea posible su estimación, se abonará la tasa mínima. Cuando el valor sea determinado parcialmente, además de esta suma se abonará la tasa del Inc. 10) sobre el valor parcial del litigio.

8) En los procedimientos judiciales sobre reinscripción de hipotecas, el diez por mil (10

o/o) sobre el importe de la deuda.

Cuando la reinscripción sea ordenada por exhorto librado por juez de otra jurisdicción, se abonará esta tasa en lugar de la establecida en el Inc. 6). //

9) En los juicios de rectificación de partidas se abonará la tasa mínima.

10) En los juicios no expresamente previstos en los incisos anteriores, se abonará el treinta por mil (30 o/o) sobre la estimación del valor litigioso. En los juicios de

Divorcio y/o Separación se abonará el treinta por mil (30 o/o) sobre el valor de los bienes que integran la sociedad conyugal, que deberá ser estimado al efecto. En las reclamaciones indemnizatorias de daños y perjuicios deberá estimarse cada rubro correspondiente del reclamo, aun cuando el mismo se dejare sujeto a su posterior determinación definitiva. En el supuesto de no estar determinado el importe del reclamo Civil en sede Penal, se deberá requerir a la parte Civil reclamante una estimación provisoria del monto del daño cuya indemnización se pretende, a los fines del pago de la Tasa de Justicia.

11) En las aceptaciones de cargo de Perito y Martillero se abonará la suma de Pesos cuarenta y seis \$72,00. En la aceptación de cargo Abogado defensor en los procesos penales se abonará la suma de pesos \$108,00. Esta tasa se aplicará en forma independiente de la tasa general.

12) La exención prevista en el inc. e) del art. 315° de la ley N° 6792, por el otorgamiento de Carta de pobreza, será materia de expresa referencia en la resolución que recayere en la causa que se hiciera valer, la que ordenara la liquidación y pago de la Tasa de Justicia, cuando correspondiere, a cargo de la parte no beneficiada de

Litigar sin Gastos, conforme a la imposición de Costas que dispusiere, la exención deberá tramitarse en plazo no mayor de sesenta días. El Tribunal de oficio deberá requerir informe al Registro de la Propiedad inmueble.

13) La tasa mínima será de pesos \$179,00 en los juicios y actuaciones que se inicien por ante la justicia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Superior Tribunal de

Justicia y Querrelas Criminales; y de pesos \$36,00 por ante la justicia de Paz Letrada.

Artículo 22°. Para determinar el valor del juicio a que se refiere el art. 311° Inc. a) de la ley 6792 e Inc. 10) precedente, se tendrán en cuenta las sumas reclamadas en la demanda, debidamente actualizada al 31 de Marzo de 1991.

Artículo 23°. Cuando en la Sentencia definitiva o por cualquier forma de terminación del proceso se determine que la suma en litigio fuere superior a la establecida a la fecha de iniciación del mismo, se abonará la diferencia de base imponible pertinente con la tasa vigente al momento de iniciación de la demanda.

Será responsable del pago de las mismas la parte que en definitiva soporte las costas, debiendo abonarse la misma dentro de los (5) días hábiles de la fecha de notificación de sentencia o de la extinción del proceso.

Artículo 24°. Cuando por ampliación posterior, acumulación de acciones o reconvencción aumente el valor cuestionado, la tasa se pagará independientemente por cada una de las acciones. En caso de convenio o transacción que reconociera origen, relación o extinguiere una causa judicial, las partes y los letrados intervinientes deberán informar al Tribunal actuante, la celebración del Acuerdo, a los fines del cumplimiento y pago de la Tasa de Justicia.

Artículo 25°. Las tercerías serán consideradas a los efectos de la Tasa de Justicia, como juicio independiente del principal.

Artículo 26°. Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-